



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



D.T.109
CJO/cjo
18082017

REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 18 AGO 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001129

CONSIDERANDO:

Lo planteado por Carabineros de Chile, ante la observancia de conductores que transgreden los límites de velocidad, con riesgo de accidentes, tanto en la parte urbana como rural de la comuna.

La adquisición efectuada mediante factura 5148 de fecha 18 de julio de 2017, a Petrinovic y Cía Ltda.

El acuerdo del Concejo Municipal 129/2017, de sesión N°26 de fecha 16 de Agosto de 2017, y;

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Carabineros de Chile, Tenencia Litueche con fecha dieciocho de Agosto de 2017, mediante el cual la Ilustre Municipalidad entrega en comodato a dicha institución un **EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD DE TECNOLOGÍA LASER**, de acuerdo a lo que se detalla en la cláusula segunda del comodato, texto íntegro que se inserta al presente decreto.

DÉJASE establecido que el contrato fue suscrito por cinco años a contar del 18 de agosto de 2017, pudiendo renovarse tacita y sucesivamente por periodo iguales.

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

CARABINEROS DE CHILE

En Litueche, a 18 de Agosto del año dos mil diecisiete, **COMPARECEN: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guion cero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD o COMODANTE**", representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, Cédula Nacional de Identidad Número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE**, representada por el Jefe de Tenencia de Carabineros de Litueche, Sub Oficial de Carabineros, don **CARLOS SERGIO ROJAS RUZ**, Cédula de Identidad número once millones





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



HOJA DOS DECRETO N° 001129

LITUECHE 18 AGO 2017

seiscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos guion cuatro, ambos con domicilio en calle Hermanos Carrera número ochocientos de Litueche, en adelante: "CARABINEROS o COMODATARIO", han convenido el siguiente Contrato de Comodato, que se registrá por las normas contenidas en el título XXXIII del Libro I del Código Civil y por las que se expresan a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, es dueña, de un **EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD DE TECNOLOGIA LASER**, adquirido mediante Factura electrónica N° 5148 de fecha 18 de julio de 2017, a Empresa PETRINOVIC y CIA LTDA: marca KUSTOM SIGNALS, modelo PROLASER 4, N° de Serie LF09470, el que incluye los siguientes accesorios: (1) Un maletín de transporte rígido, (2) ocho pilas recargables doble A, (3) un cargador de pilas doble A, (4) un cable de USB, (5) un adaptador doce Volt - USB, (6) un manual del operador, una guía rápida de inicio, (7) un CD Software para extracción de datos y (8) dos certificados de calibración.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este el acto "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato a **CARABINEROS DE CHILE**, el equipo singularizado en la cláusula primera del presente instrumento con sus respectivos accesorios.

TERCERO: El Detector de Velocidad de tecnología Láser, será utilizado exclusivamente por personal perteneciente a Carabineros de Chile de la comuna de Litueche, en funciones de control de tránsito, dentro del radio jurisdiccional de la comuna, notificando las infracciones que según la Ley diere a lugar, las que conocerá y resolverá el Juzgado de Policía Local de la comuna conforme a su Ley de Organización y Atribuciones y a las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290/84.

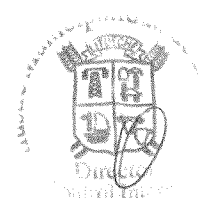
CUARTO: La calibración anual y la mantención del equipo que se entrega en comodato, serán de costo y cargo de la municipalidad, comprometiéndose el Comodatario a su empleo cuidadoso y diligente.

QUINTO: El presente Contrato de comodato, será absolutamente gratuito, y su periodo de duración, de cinco años, el que podrá ser renovado automáticamente, por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare la decisión de ponerle término al contrato, lo que deberá ser comunicado a la contraparte, con una antelación de a lo menos 60 días a la fecha de término del respectivo período que estuviere corriendo.

SEXTO: Al concluir el presente contrato, "CARABINEROS", se compromete a restituir el equipo a "LA MUNICIPALIDAD" en las mismas condiciones en las que es entregado, habida consideración del desgaste y uso legítimo del mismo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y se someten a la competencia de sus tribunales.-

NOVENO: La personería del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don René Santiago Acuña Echeverría, para actuar en representación de "LA MUNICIPALIDAD", consta en acta de





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



HOJA TRES DECRETO N° 001129

LITUECHE, 18 AGO 2017

proclamación de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en autos Rol 3.763 del Tribunal Electoral de La Región de O'Higgins y Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DÉCIMO: La personería del Jefe de Tenencia Carabineros de Litueche, para de representar a "CARABINEROS" de Chile consta de Orden de Servicio número 2 de fecha 20 de Enero de 2016, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Pichilemu.

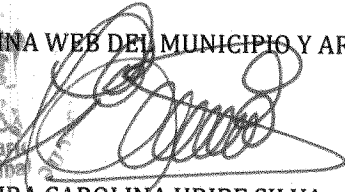
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de Carabineros de Chile y los restantes en poder del Municipio. Para constancia y señal de conformidad, lo firman.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CARLOS SERGIO ROJAS RUZ
Sub Oficial
JEFE DE TENENCIA DE CARABINEROS LITUECHE


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LCUS/RPV/CJO/cjo

- DISTRIBUCIÓN:
- Srs Carabineros de Chile Tenencia Litueche
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal

ww.litueche.-cl

